



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO**

**( 1106 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR 242 DEL AÑO 2016.**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 7º Numerales 1º, 8º, 18 y 20 del Decreto 5017 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por el decreto 1876 de 1994 y el decreto 5017 de 2009 y tiene como régimen jurídico en materia de contratación el derecho privado, de acuerdo con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993.

Que mediante el proceso de selección objetiva, en forma transparente y publica, con la invitación a cotizar Nro. 242 del año 2016, esta institución invitó a las personas jurídicas o naturales a presentar propuesta para contratar: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GAICA (GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA AL PACIENTE CON CANCER) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE-ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ASÍ COMO LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO"**, la cual inició el día treinta y uno (31) de octubre de 2016, efectuándose el cierre el nueve (9) de noviembre de 2016, conforme quedó registrado en el acta publicada en la página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co), se presentó el proponente: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L LTDA., compañía habilitada jurídica y técnicamente.

Que se surtió la convocatoria pública 076 de 2016, la cual tenía por objeto: **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GAICA (GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA AL PACIENTE CON CÁNCER) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE-ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 4445 DE 1996 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO"**, la cual tuvo su apertura el dieciocho (18) de octubre de 2016, efectuándose el cierre el veintiocho (28) de octubre de 2016, conforme quedó registrado en el acta publicada en la página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co), se presentaron los proponentes: GAITAN CÁRDENAS MERY TERESA y CONSORCIO CANCEROLOGICO 2016,

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO RELACIONADO CON LA INVITACIÓN A COTIZAR 242 DE 2016

quienes fueron habilitados jurídica y financieramente; proceso que fue declarado desierto por concepto técnico el veintisiete (27) de diciembre de 2016.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso, para su ejecución requiere la contratación de la obra enunciada en el párrafo anterior, es decir, el contrato derivado del proceso de selección de convocatoria pública 076-2016, el cual en sesión del comité de apoyo a la actividad contractual efectuada el veintisiete (27) de diciembre de 2016, conforme consta en el acta 102 ítem primero (1°) se declaró desierto el proceso de la citada convocatoria pública, no es posible continuar con el proceso de la invitación a cotizar 242 de 2016, pues acorde con uno de los principios del derecho el proceso de la obra de la convocatoria pública 076 de 2016 es el proceso principal por lo tanto el proceso de selección para contratar la interventoría de la obra es un proceso "accesorio", en consecuencia lo accesorio corre la misma suerte de lo principal, razón por la cual desde el punto de vista lógico y jurídico, solo es viable terminar el proceso de la invitación a cotizar 242 de 2016.

Que los recursos económicos que maneja la Entidad son públicos y, por tanto, sometidos a controles fiscales, presupuestales y administrativos que demandan un manejo riguroso y cuidado extremo; esto es, ser ejecutados en forma eficiente y, como el caso que nos ocupa corresponde a la interventoría de obra que deben ser ejecutados dentro de la vigencia correspondiente, si ello no ocurre, los recursos se pierden y la Entidad es castigada presupuestalmente para la próxima vigencia con recortes que inciden negativamente en la financiación de sus proyectos.

Que en las circunstancias actuales no es posible para la Entidad y el eventual contratista, continuar un proceso de selección y adjudicar un contrato, teniendo en cuenta la coyuntura presentada y la reglas de la prudencia demanda la terminación del proceso actual de invitación a cotizar.

Que la citada invitación a cotizar se encuentra en etapa precontractual, la cual se entiende como aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien, obra o servicio en la entidad, hasta el otorgamiento y elaboración del contrato, siendo necesario terminar el proceso de selección, por no ser posible su ejecución.

Que por lo expuesto, se requiere terminar la invitación a cotizar 242 de 2016, conforme está citado en precedencia, se hace necesario liberar los recursos comprometidos.

En mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar la invitación a cotizar 242 de 2016, sobre la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GAICA (GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA AL PACIENTE CON CANCER) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – ESE- ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ASÍ COMO LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO", la cual se inició el día treinta y uno (31) de octubre de 2016, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos arriba contenidos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, liberar los recursos de que tratan el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1201600278 de 2016, para lo cual la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera, Presupuesto y Contabilidad, deberán efectuar los movimientos y ajustes que sean necesarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO RELACIONADO CON LA INVITACIÓN A COTIZAR 242 DE 2016

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente, informándoles que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en la forma prevista en el artículo 74 y s.s. del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 DIC 2016

  
**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**  
Directora General (E)

   
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Angélica C.